

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 706-2023-A-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTO: el Informe N° 443-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de octubre de 2023; el Informe N° 325-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 30 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 333-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 30 de octubre de 2023; el Proveído N° 4587-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles) tal como lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 105-2023-PCM, publicado el 19 de setiembre de 2023 en el diario oficial El Peruano, declara por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en diversos distritos entre ellos San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima, disponiendo que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, para lo cual la institución policial determina las zonas donde se requiera dicho apoyo;

Que, mediante Oficio N° 122-2023-A/MDSJL, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho sustenta la solicitud de una demanda adicional por mayores recursos dirigidos al mejoramiento del servicio de patrullaje por sector y acciones de fiscalización por un monto ascendente a S/ 40,753,720.25 (Cuarenta millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos veinte con 25/100 soles);

Que, con Oficio N° 124-2023-A/MDSJL, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remite el levantamiento de las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas para el requerimiento de demandas adicionales que amplíen el servicio de seguridad ciudadana y fiscalización en el marco del Decreto Supremo N° 105-2023-PCM;

Que, el Decreto de Urgencia N° 034-2023 dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para fortalecer e implementar las unidades de flagrancia delictiva y dicta otras medidas; autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego (301281) Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, según "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor



de los pliegos de los Gobiernos Locales”, hasta por la suma de S/ 34,245,392.00 (Treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles, otorgado mediante la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, el numeral v) del artículo 2 del Decreto de Urgencia 034-2023, señala que la transferencia de recursos es para la implementación de los servicios de patrullaje municipal y video vigilancia a cargo de los gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: “Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos”;



Que, de acuerdo al numeral 21.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 se determina que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: a) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. [...]”;



Que, el numeral 28.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 indica que “Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL”.

Que, mediante Informe N° 443-2023-SGPP-GP/MDSJL, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 034-2023, por un monto S/ 34,245,392.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); a fin de que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y el consecuente trámite administrativo;

Que, con Informe N° 325-2023-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación remite la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 034-2023 con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 333-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente para la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 034-2023;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley

N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

RESUELVE:

Artículo 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 034-2023, por un monto S/ 34,245,392.00 (Treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: 301281 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PROGRAMA: 0030 "REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"

PROYECTO: 2465505 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

ACTIVIDAD: 4000161 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA

FUENTE DE FINANC.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

MONTO S/: 28,697,560.00

PROGRAMA: 0030 "REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"

PRODUCTO: 3000355 "PATRULLAJE POR SECTOR"

ACTIVIDAD: 5004156 "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO"

FUENTE DE FINANC.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

MONTO S/: 4,049,680.00

PROGRAMA: 9002 "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"

PRODUCTO: 3999999 "SIN PRODUCTO"

ACTIVIDAD: 5001078 "PROMOCION DEL COMERCIO"

FUENTE DE FINANC.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

MONTO S/: 1,498,152.00

TOTAL PLIEGO S/ 34,245,392.00

Artículo 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 034-2023.

Artículo 3.- REMISIÓN

Notificar copia de la presente Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- PUBLICACIÓN

Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en articulación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.munisjl.gov.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

